



---LEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE TOTONICAPÁN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE-----

**ASUNTO:** El ciudadano Lorenzo Federico Chaclán Barreno, Secretario General Adjunto del Comité Ejecutivo Departamental y Representante legal del Partido Político TODOS, presenta el tres de marzo de dos mil diecinueve (03-03-2019), Solicitud de inscripción de Planilla de Alcalde y Corporación Municipal, mediante formulario CM número 324 (CM-324) de fecha diez de febrero de dos mil diecinueve (10-02-2019) y documentos adjuntos y el cual consta de 98 folios, mismo que corresponde al municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán y en el que solicita la inscripción de la referida planilla para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano del día domingo dieciséis de Junio de dos mil diecinueve (16/06/2019), de conformidad con el Decreto de convocatoria uno guion dos mil diecinueve (1-2019), emitido el día dieciocho de enero de dos mil diecinueve (18-01-2019), por el honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM número 324 (CM-324) de fecha diez de febrero de dos mil diecinueve (10-02-2019) del Partido Político TODOS, con número de ingreso PP-CM-07-2019, mismo que corresponde a la solicitud de inscripción de candidato a Alcalde y Corporación Municipal, del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán encabezada por el ciudadano Santiago Vicente Chanchavac como candidato a Alcalde de dicho municipio, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano a celebrarse el día domingo dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve (16-06-2019).

**CONSIDERANDO I:** Que de la documentación presentada se desprende que; **a)** la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria, conforme Acta número uno guion dos mil dieciocho (01-2018), de fecha treinta de septiembre de dos mil dieciocho (30-09-2018), registrada mediante resolución DD-RCT-0801-R-43-2018, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho (16/11/2018), emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Totonicapán; **b)** el formulario CM número 324 (CM-324) corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la materia, en cuanto a los cargos de Elección popular y; **c)** que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM número 324 (CM-324) fue presentada dentro del plazo que establece la Ley, después de la Convocatoria a Elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve (18-01-2019) y antes del diecisiete de marzo de dos mil diecinueve (17-03-2019) fecha establecida como cierre de inscripción de candidatos de Partidos Políticos, para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día domingo dieciséis de Junio de dos mil diecinueve (16-06-2019).

**CONSIDERANDO II:** Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM número 324 (CM-324), se desprende que; **a)** vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde Municipal, una pegada al formulario y la otra adherida al mismo; **b)** vienen las certificaciones de nacimiento originales y recientes emitidas por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de todos los candidatos; **c)** vienen las fotocopias legibles de los Documentos Personales de Identificación (DPI), de todos los candidatos; **d)** vienen las declaraciones juradas de todos los candidatos contenidas en Acta notarial; **e)** Vienen las Constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo, Extendidas por la Contraloría General de Cuentas (CGC), las cuales fueron verificadas en el sistema de finiquitos de la Contraloría general de Cuentas (CGC), los cuales corresponden a cada candidato, a excepción del candidato a concejal Suplente II, quien no presenta finiquito; Los finiquitos



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.

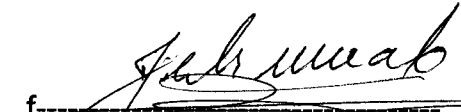
146

**CONSIDERANDO III;** Que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan;

a). Ser de los datos de identificación consignados en la misma, los cuales coinciden con los documentos presentados, **b)** que fueron electos y Proclamados por el Partido Político TODOS; **c)** Que Llenan las calidades exigidas por el Artículo 43 del Código Municipal **d)** que no están comprendidos en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Artículo 45 del código Municipal, **e)** Que aceptaron la candidatura para la cual fueron designados; **f)** Que llenan las calidades exigidas por la Ley, especialmente lo regulado en el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Que no han sido contratistas del estado ni de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos durante los últimos cuatro años a la fecha de presentación del formulario de inscripción de Candidatos y su compromiso de abstenerse de adquirir la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio del cargo al que eventualmente resultaren electos; Que no están afectos a ninguna de sus prohibiciones y que no han aceptado ni aceptarán ninguna otra postulación para la misma elección; **g)** Que no han manejado fondos públicos.

**POR TANTO:** Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con base a lo considerado y con fundamento en los Artículos 2, 4, 28, 29, 113, 135, 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala); Artículos 1, 32, 47 literal c), 50, 121, 153 literal a), 154 literal b), 155 literal e), 168, 169 literal a), 193, 194, 196 literal a), 197 literal d), 199 literal a), 206, 212, 213, 214, 215, 216, 246, 247, y 265; de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas); Artículos 45, 205 Ley del Organismo Judicial (Decreto 2-89 del congreso de la república de Guatemala); Artículos 9, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 12-2002 del Congreso de la república de Guatemala y sus Reformas), Artículo 4, 16 y 30 de la Ley de Probidad y responsabilidad de Funcionarios y empleados públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala); Artículo 92 de la Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala); Artículos 1, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literales a) y b), 57, 59 Bis, 60, 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y Sus Reformas).

**RESUELVE:** **I)** Con lugar la solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezado por el ciudadano Santiago Vicente Chanchavac, del Partido Político TODOS, en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, solicitud contenida en el formulario CM número 324 (CM-324) de fecha diez de febrero de dos mil diecinueve (10-02-2019) debidamente firmado por el representante legal del referido partido. **II)** Con lugar la solicitud de Inscripción del candidato a Alcalde, ciudadano Santiago Vicente Chanchavac y a los miembros de la Corporación Municipal, del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, del Partido Político TODOS, para que participen en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, a celebrarse el día dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve (16-06-2019); **III)** Asentar la partida correspondiente en el libro respectivo; **IV)** Notifíquese y; **V)** Remítase el expediente, al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para darle cumplimiento al Artículo 60 del reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas).

  
f. \_\_\_\_\_  
Lic. Juan Gilardo Herrera Cano  
Delegado Departamental II  
Registro de Ciudadanos  
Totonicapán.




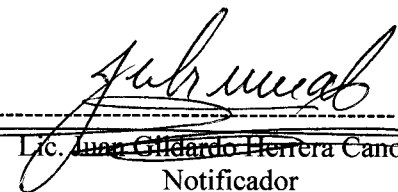
*Tribunal Supremo Electoral*

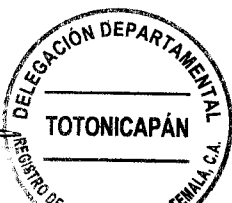
Cédula de notificación No. 31-2019

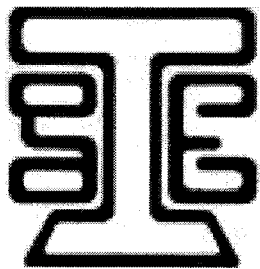
Expediente No. DD-RCT-0801-R-32-2019

En el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, siendo las doce horas en punto del día tres de marzo de dos mil diecinueve, ubicados en la cuarta calle doce guion veintinueve, zona tres del municipio y departamento de Totonicapán, sede de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Totonicapán, **procedo a notificar** al ciudadano **Lorenzo Federico Chaclán Barreno**, Secretario General Adjunto del Comité Ejecutivo Departamental y representante legal del Partido Político TODOS, **el contenido de la Resolución número DD guion RCT guion cero ochocientos uno guion R guion treinta y dos guion dos mil diecinueve (DD-RCT-0801-R-32-2019), del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán**, emitido por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Totonicapán con fecha tres de marzo de dos mil diecinueve, a través de Cédula de Notificación que se le entrega personalmente al señor Chaclán Barreno, Secretario General Adjunto del Comité Ejecutivo Departamental del Partido Político TODOS, quien mediante nota sin número, de fecha diez de febrero de dos mil diecinueve, fue facultado, por el ciudadano Felipe Alejos Lorenzana, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional; para ingresar la papelería relacionada con expedientes de candidatos a diputados y corporaciones municipales en el departamento de Totonicapán, así como para recibir notificaciones, recibir y evacuar previos, presentar cualquier documento necesario para hacer efectiva la inscripción. y quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación un mil ochocientos setenta y cinco espacio veinte mil doscientos setenta y cinco espacio cero ochocientos uno (1875 20275 0801) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la república de Guatemala, quien de enterado sí firma. DOY FE.

F.   
 Lorenzo Federico Chaclán Barreno  
 Notificado

F.   
 Lic. Juan Guadalupe Herrera Cano  
 Notificador





Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

324

Proceso Electoral 2,019

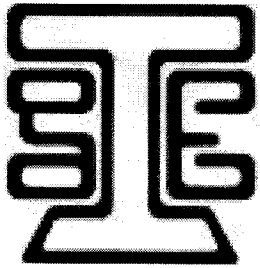
### Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **\*\*TOTONICAPAN\*MOMOSTENANGO\*\***

Organización Política TODOS

Fecha y hora: 03 de marzo de 2019 10:32

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1870115750805	SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC	1870115750805	08/07/75
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 1	1755937280805	EDWIN ANTONIO GARCÍA ABAC	1755937280805	22/10/59
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 2	2574483570805	HÉCTOR GILBERTO COGUOX IXCOY	2574483570805	04/02/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente 1	1869954740805	JEREMÍAS IXCHOP CUYUCH	1869954740805	02/05/86
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 1	2956448500805	SERGIO ANAYA AJXUP IXCOY	2956448500805	03/06/79
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 2	1863313040805	MARIO ALFONSO LÓPEZ ARGUETA	1863313040805	05/08/75
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 3	1826506930805	SILVERIO IXCOY GARCÍA	1826506930805	20/06/75
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 4	1618081310805	MARIO ABAC CUYUCH	1618081310805	19/01/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 5	1653025690805	MARCELINO SANIC PÉREZ	1653025690805	26/04/71
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 6	1639985660805	BENJAMÍN BALBINO VICENTE QUIEJ	1639985660805	31/03/81
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 7	1784314780805	FAUSTINO CUYUCH IXCOY	1784314780805	14/12/66
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente 1	2501379760805	EMILIANO TZÚN BATEN	2501379760805	02/12/67



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

324

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*TOTONICAPAN\*MOMOSTENANGO\*\*

INSCRIPCIÓN EN ORDEN

---

Concejal Suplente 3	2449999530805	MAURO VELÁSQUEZ GUIX	2449999530805	26/09/78
---------------------	---------------	----------------------	---------------	----------

---